

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-040-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA CINCO, ENTRE AVENIDA PRINCIPAL, DE LA COLONIA EL MORAL, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **12 de abril de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 19 de marzo de 2024, con la invitación a las personas físicas **Pedro Antonio Alvarado Hernández, Marcelino Díaz Díaz** y la persona moral **F&C Consultoria y Construcción, S.A. de C.V.** a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-040-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 25 de marzo de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 27 de marzo de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 04 de abril de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **Pedro Antonio Alvarado Hernández**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **F&C Consultoria y Construcción, S.A. de C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

El escrito presentado carece de claridad en la descripción de los trabajos a ejecutar.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presenta tabla PT-2 (relación equipo)

• **DOCUMENTO PT-3**

El contrato DOR-CO-111/2022 es presentado sin firmas y sin el Actas de entrega-Recepción correspondiente, asimismo presento incompleto el contrato DPL-CO-079/2023. No presento carta compromiso del personal técnico, así como la documentación de personal técnico que avale la experiencia y los escritos solicitados.

• **DOCUMENTO PT-4**

Presento la información en otro formato, omitiendo información solicitada en los formatos de la convocatoria

• **DOCUMENTO PT-5**

No anexo impresas las especificaciones como se indica.

• **DOCUMENTO PT-6**

La manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 52 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave lo presenta incompleto (faltan art. IV y V)

• **DOCUMENTO PT-9**

No anexo el modelo de contrato y fianzas

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento pagos provisionales marzo, mayo, julio, noviembre 2023, estados financieros actualizados al 29 de febrero.

• **DOCUMENTO PT-12**

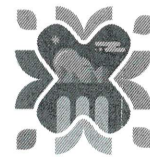
De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...

El programa de obra carece de lógica para la ejecución de los trabajos.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presenta cotizaciones de los materiales más representativos como lo indica en la presente convocatoria.



• **DOCUMENTO PE-2**

Los días festivos aplicados en el análisis no corresponden al ejercicio 2024; siendo para este año 8 días; deficiente cálculo de cesantía y vejes; no se apega a las nuevas disposiciones del artículo 168 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

• **DOCUMENTO PE-3**

En el análisis y cálculo del costo horario para los equipos con clave EQ-003 "Bailarina" y EQ-011 "Cortadora" carece de cargos por consumo, no considera el combustible

• **DOCUMENTO PE-5**

En el análisis del concepto con clave 1001 10A "Pavimento de concreto..." el porcentaje de desperdicio considerado es alto (10%)
Para el concepto con clave 1005 01 "Limpieza y..." no considera al personal y equipo de topográfica para la correcta ejecución de los trabajos
En la integración del análisis del concepto con clave 1100 02A, 1100 04A "Excavación con equipo..." considero bajo rendimiento de la maquinaria;
Los conceptos con clave SEIPVC2010, SEIPVC256, en el análisis la cantidad de tubería analiza es menor de un metro, no considera los materiales para la prueba de hermeticidad y corrimiento
En los conceptos con clave 3060 02, 3060 11, 3060 13 "pozo de visita..." las cantidades de material utilizado no corresponde conforme a proyecto
El concepto con clave 3115 01A "suministro y colocación de brocal..." en la integración no considero los materiales para su instalación
En los conceptos con claves 9000 05A, 9001 05A "Acarreo..." considera trabajos no necesarios para la ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-7**

En el concepto con clave 8016 00A presenta un error en la cantidad solicitada (3 piezas) de acuerdo con el catálogo de la presente convocatoria, a lo cual presento solo 1 pieza.

• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo en la convocatoria en el numeral 5.4 causas por las que puede ser desechada que los programas propuestos sean incongruentes entre sí...
Deficiente programación de los trabajos carece de lógica en la ejecución lo cual indica falta de experiencia en el presente proceso.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

➤ **Marcelino Díaz Díaz**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presenta organigrama

• **DOCUMENTO PT-2**

No presenta relación de maquinaria y equipo de construcción.





• **DOCUMENTO PT-4**

Los contratos presentados no tienen similitud a los trabajos que se licita.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento declaración 2021, pagos provisionales del mes de septiembre 2023.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.2**

La cantidad del mando intermedio utilizado en las cuadrillas CUAD-006, CUAD-001; difiere al criterio utilizado en las demás cuadrillas.

• **DOCUMENTO PE- 2.1**

No presento documento.

• **DOCUMENTO PE- 5**

En el concepto con clave 6005 01A "Registros de albañal..." deficiente cuantificación de los materiales a utilizar para la construcción de estos

Para el concepto con clave 8005 04A "Suministro e instalación de tubería..." no considera los materiales necesarios para la prueba hidrostática, desperdicio considerado para la tubería es excesivo

En el análisis conceptos 8018 02 y 8019 03 considera de más cuadrilla para la instalación descripción del concepto solo indica suministro

En el concepto con clave REHTOMA-01 "Rehabilitación de toma..." el costo es elevado, por el bajo rendimiento de la mano de obra

En el análisis del concepto con clave 8051 04A el desperdicio de tubería excesivo considera más del 10%.

• **DOCUMENTO PE- 7**

En partida de:

Rehabilitación de red de agua potable falta concepto con clave 1020 02.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Marcelino Díaz Díaz** y la persona moral **F&C Consultoría y Construcción, S.A. de C.V.**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona física **Pedro Antonio Alvarado Hernández**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N° CMAS-I3P-OP-040-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-040-2024	"REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN PRIVADA CINCO, ENTRE AVENIDA PRINCIPAL, DE LA COLONIA EL MORAL, EN XALAPA, VERACRUZ", Se adjudica al contratista: Pedro Antonio Alvarado Hernández , con un monto de \$878,932.45 (Ochocientos setenta y ocho mil novecientos treinta y dos pesos 45/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el **día 17 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.


Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura


Ing. Carlos Ismael Urreta Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción

